



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 246-2018-MPH-GM

Huaral, 14 de setiembre del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Expediente N° 12738 de fecha 11 de junio del 2018 presentado por Don EDGAR ENRIQUE VÁSQUEZ TORRES sobre Recurso de Apelación en contra de la Resolución Gerencial de Sanción N° 179-2018-MPH-GFC de fecha 29 de mayo del 2018 e Informe Legal N° 792-2018-MPH-GAJ de fecha 27 de agosto del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás documentos adjuntos al expediente principal y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, conforme lo establece el artículo 218° del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico."

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2017-MPH de fecha 25 de agosto del 2017 se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Provincial de Huaral, la misma que fue publicada a través del Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de agosto del 2017.

Que, con fecha 30 de octubre del 2017 la Sub Gerencia de Fiscalización y Control como Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Sancionador llevó a cabo la fiscalización sito Calle Animas s/n, Huaral, procedieron con la Notificación Administrativa N° 000010, al Sr. Edgar Enrique Vázquez Torres, Código de Infracción N° 11003 "Desarrollar giros no autorizados o ampliar giros sin autorización municipal", sancionado con el 25% del valor de la U.I.T., con medida complementaria clausura temporal.

Que, con fecha 02 de noviembre del 2017 la Sub Gerencia de Fiscalización y Control como órgano instructor del Procedimiento Administrativo Sancionador llevó a cabo la fiscalización sito en Calle Animas s/n, Huaral, en una cochera aparente terminal terrestre, según el Informe N° 0204-2017-MPH-GTTSV-FACZ, informa que dicho establecimiento viene funcionando como terminal terrestre, procedieron con la Notificación Administrativa de Infracción N° 000075, al Sr. Edgar Enrique Vázquez Torres, Código de Infracción N° 11002 "No acatar la orden de clausura temporal o definitiva", multado con el 100% del valor de la U.I.T. y medida complementaria clausura definitiva.

Que, mediante Resolución Gerencial de Sanción N° 179-2018-MPH-GFC de fecha 29 de mayo del 2018 la Gerencia de Fiscalización y Control indica que en el artículo 246°, numeral 6 del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General de "curso de infracciones" se aplica la infracción de mayor gravedad, resolviendo lo siguiente:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 246-2018-MPH-GM

ARTÍCULO PRIMERO.- SANCIONAR a EDGAR ENRIQUE VASQUEZ TORRES con MULTA ADMINISTRATIVA de S/ 4,050.00 (Cuatro mil cincuenta con 00/100 soles); APLICAR la Medida Complementaria de CLAUSURA DEFINITIVA, por las consideraciones expuestas, bajo apercibimiento de ser ejercitada COERCITIVAMENTE a los dispuestos por el Artículo 13°, numeral 13.7 de la Ley N° 26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva."

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo proceda a través de sus órganos competentes a REVOCAR la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 220 otorgada a favor de EDGAR ENRIQUE VASQUEZ TORRES para el giro de "COCHERA" ubicado en Calle Ánimas s/n 3ra Cuadra, por los argumentos expuestos en los considerandos. (...)"

Que, mediante Exp. Adm. N° 12738 de fecha 11 de junio del 2018 el Sr. Edgar Enrique Vásquez Torres interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial de Sanción N° 0179-2018-MPH-GFC señalando lo siguiente:

"Fui víctima de abuso de autoridad por parte del mencionado al haber sido notificada el 30 de octubre del 2017 e inmediatamente de 02 de setiembre se me vuelve a notificar a pesar de encontrarme en plazo de descargo el cual fue omitido y vulnerado ya que se tomaron acciones definitivas como la clausura definitiva de mi establecimiento sin considerar el derecho a mi legítima defensa ya que aún me encontraba dentro del plazo de descargo máxime que ambos notificaciones se hacen concursales a pesar de que la segunda es consecuencia de la primera.

Cabe aclarar que se considera medida complementaria efectiva desde el momento que se notifica el acto resolutorio por lo cual este requisito es necesario a la hora de aplicar medida de carácter sucesivo. (sic)"

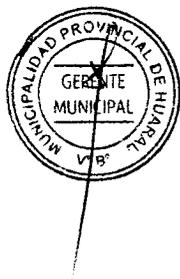
Que, mediante Resolución Gerencial de Sanción N° 179-2018-MPH-GFC se dispone sancionar al recurrente con la CLAUSURA DEFINITIVA y una multa pecuniaria de 1 UIT así como REVOCAR la licencia de funcionamiento del recurrente.

De dicho acto administrativo cabe aclarar que el presente procedimiento administrativo sancionador por lo cual devendría en nulo la sanción por el segundo proceso sancionador, para la revocatoria deberá estar debidamente motivada con alguno de los supuestos ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2007-MPH, no siendo competencia de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, máxime que según el artículo 163° de la Ley N° 27444 cuando la administración no tenga por ciertos hechos alegados por los administrados o la naturaleza del Procedimiento lo exija, la entidad dispone la ACTUACIÓN DE PRUEBA, el cual no se llevó a cabo en la etapa resolutoria, toda vez que en la etapa instructora no se corroboró contraprestación efectiva, vulnerándose el debido procedimiento.

Que, mediante Informe Legal N° 792-2018-MPH-GAJ de fecha 13 de agosto del 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare Fundado el Recurso de Apelación presentado por Don Edgar Enrique Vásquez Torres, contra la Resolución Gerencial N° 179-2018-MPH-GFC en consecuencia indica que se debe declarar Nula la Resolución Gerencial N° 179-2018-MPH-GFC, Nula la Notificación Administrativa de Infracción N° 000075 y se RETROTRAIGA a la etapa de instrucción de la Notificación Administrativa de Infracción N° 000010.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y CONFORME AL T.U.O. DE LA LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 158-2015-MPH.

SE RESUELVE:



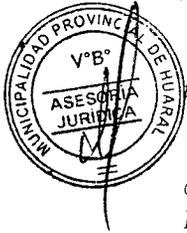


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 246-2018-MPH-GM

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación presentado por el Sr. EDGAR ENRIQUE VÁSQUEZ TORRES, en contra de la Resolución Gerencial de Sanción N° 179-2018-MPH-GFC de fecha 29 de mayo del 2018, en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar la NULIDAD de la Resolución Gerencial de Sanción N° 179-2018-MPH-GFC de fecha 29 de mayo del 2018 y la Notificación Administrativa de Infracción N° 000075.

ARTÍCULO TERCERO.- RETROTRAER el Procedimiento Administrativo hasta la etapa de instrucción de la NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRACCIÓN N° 000010, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Fiscalización y Control el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución al Sr. Edgar Enrique Vásquez Torres, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal